

INFORME SOBRE CONVIVENCIA EN CENTROS ESCOLARES

DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE INCIDENTES EN LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO 2011-2012 Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS MISMOS

Los datos del presente informe se refieren a conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia durante el curso 2011-2012 grabadas en la plataforma *Rayuela* por los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten 2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, PCPI, Bachillerato y Formación Profesional.

El número de centros que respondieron a la encuesta es de 435 (de un total de 611) a los que corresponde una matrícula de 120.275 alumnos y alumnas. **El porcentaje de alumnado registrado como infractor de alguna norma de convivencia es de un 6.2 %.**

Este informe fue presentado en el Pleno del Observatorio de la Convivencia celebrado en Mérida el 5 de noviembre de 2012.

El Servicio de Inspección General y Evaluación agradece a los centros participantes que hayan cumplimentado con detalle y prontitud la encuesta remitida, sin lo cual no hubiera sido posible este informe. Esperamos, asimismo, que esta información nos sirva a todos para seguir promoviendo las actuaciones más eficaces para el fomento de la convivencia escolar.

LUGAR DONDE OCURRIÓ EL INCIDENTE INFRACTOR DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Donde más conflictos se registran, por este orden, es:

- 1º: en clase **(69,67%)**
- 2º: en el recreo **(12,72%)**
- 3º: en el intercambio de clases **(11,4%)**
- 4º: a la entrada o salida del centro
- 5º: en actividades extraescolares
- 6º: fuera del centro

Aunque no aparecía contemplado en la encuesta, los centros puntualizan que uno de los lugares donde se producen más conflictos de convivencia es en el **Comedor Escolar**.

Por niveles, es significativo el alto nivel de conductas contrarias registradas en ESO con respecto a Primaria y Postobligatorias (5 veces más en ESO que en Primaria y 9 veces más que en Postobligatorias). También son más frecuentes en ESO las gravemente perjudiciales. A este respecto, es significativo que el mayor índice de conductas gravemente perjudiciales se producen en clase y durante los recreos de ESO. A las causas psicosociales de este mayor índice de conflictividad podría unirse que el control y seguimiento de la convivencia es mayor en los centros de Primaria que en los de Secundaria.

TIPOLOGÍA DE INCIDENTES MÁS COMUNES

Las conductas contrarias que más se reiteran son:

- 1º: **perturbar el normal desarrollo de la clase (32,8%)**
- 2º: **desconsideración hacia profesores o miembros de la comunidad educativa (20,9%)**
- 3º: **no realizar las actividades o no seguir las orientaciones del profesorado (19,25%)**
- 4º: impedir o dificultar el estudio a sus compañeros
- 5º: faltas injustificadas de puntualidad
- 6º: daños en instalaciones, recursos, documentos o pertenencias
- 7º: faltas injustificadas de asistencia (individuales o colectivas)

Por niveles, es reseñable que la *desconsideración* sea en ESO casi 10 veces superior que en Primaria y casi 6 veces superior que en Postobligatorias. Aunque es una violencia considerada de "perfil bajo", afecta a la confianza y respeto que deben presidir la interacción educativa.

Por lo que respecta a las conductas gravemente perjudiciales, se constata que el nivel de conflictividad "grave" es bajo: no supera el 2%. Las conductas más frecuentes son:

1º: reincidencia (26%)

2º: incumplimiento de las correcciones impuestas (22%)

3º: vejaciones, injurias y ofensas (13%)

4º: amenazas o coacciones

5º: uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas

6º: actuaciones perjudiciales para la salud o la integridad

7º: agresión física a un miembro de la comunidad educativa

8º: otras: suplantación de personalidad, falsificación, disrupción grave...

Por niveles, es significativo que las **amenazas, coacciones y vejaciones ocupan el 1º lugar** en Primaria, y el **uso indebido de medios electrónicos** en horas lectivas ocupa el **1º lugar en Postobligatorias**.

Los centros advierten de un crecimiento de la violencia entre chicas, sobre todo en ESO.

Es reseñable que todavía muchos alumnos ocultan a sus padres y profesores el padecer vejaciones, injurias, ofensas, amenazas y coacciones.

MEDIDAS CORRECTORAS

Las medidas correctoras más empleadas para las conductas contrarias son:

1º: el parte a la Jefatura de Estudios (49%)

2º: la amonestación oral (31%)

3º: realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo (6,9%)

4º: suspensión del derecho de asistencia al centro (entre 1 y 3 días) (4,8%)

5º: suspensión del derecho de asistencia a algunas clases (entre 1 y 3 días)

6º: supresión del derecho a participar en actividades extraescolares y complementarias

7º: otras medidas del Plan de Convivencia: cumplimentar cuestionarios de conducta, firmar compromisos, mediación escolar, programas de inteligencia emocional, etc.

El recurso prioritario es la amonestación o el parte (más del 60%). Debería estudiarse si existe correlación entre los altos niveles de uso de esta medida y la reiteración, por un mismo alumno, de conductas contrarias. Bastantes centros constatan que el 75% de los partes de incidencia recaen sobre poco más del 15% del alumnado, lo que parece confirmar la correlación entre "coleccionistas de partes" y reincidentes. Se señala también que, tras expulsiones reiteradas, los alumnos "buscan" intencionadamente la falta para ser expulsados. Algunos profesores hacen un uso excesivo de los partes de incidencia.

Por niveles, es significativo el elevado uso de la suspensión del derecho de asistencia al centro (entre 1 y 3 días) en ESO comparado con su uso en Primaria y Postobligatorias. Lo mismo ocurre en el caso de la supresión del derecho a participar en actividades extraescolares.

Llama la atención el escasísimo uso que se hace de la medida *cambio de grupo*. Lo mismo sucede con la medida de *sanción económica*, algo motivado, quizá, por la dificultad administrativo-legal que tiene el llevar a efecto esta medida.

-Resulta destacable la creciente utilización de la *mediación* como estrategia en la resolución pacífica de conflictos.

Con respecto a las conductas tipificadas como "gravemente perjudiciales", se aplican pocos procedimientos correctores, ya sea por la baja incidencia de casos registrados como "graves", ya sea por lo complejo de instruir los expedientes -aunque ya están protocolizados-, ya sea por lo gravosa que resulta esta medida para los alumnos. Se constata que el recurso al procedimiento abreviado agiliza la gestión de la convivencia por parte de los equipos directivos, pero no se abusa de él, pues su empleo no supera el 50%.

Las medidas correctoras más empleadas son:

1º: la suspensión del derecho de asistencia a algunas clases (entre 4 y 14 días) (39%)

2º: la suspensión del derecho de asistencia al centro (entre 4 y 30 días) (25%)

3º: supresión del derecho a participar en actividades extraescolares (14,5%)

4º: realizar tareas fuera del horario lectivo (14.1%)

5º: otras medidas del Plan de Convivencia: sin recreo o quedarse 1 hora más (Primaria); intervención y seguimiento del Educador Social en Aula de Convivencia; realizar trabajos en habilidades sociales, etc.

6º: reparar daños mediante sanción económica

7º: otras, como cambio de centro o de grupo

Llamamos la atención sobre la preponderancia de la supresión del derecho de asistencia al centro y sobre el escaso uso que se hace del cambio de grupo o de centro. Con respecto a la suspensión del derecho de asistencia, hay deficiencias en el seguimiento de las actividades que debe realizar el alumno para evitar la interrupción de su proceso formativo. Los padres no colaboran lo suficiente en esta tarea. Y es que, en general, aunque se entiendan, no les agradan las sanciones que conllevan pérdida de asistencia a actividades lectivas.

OBSERVACIONES Y REFLEXIONES APORTADAS POR LOS CENTROS

- ~ Las **correcciones** de las conductas se consideran **entre bastante y totalmente efectivas**, confirmando el carácter educativo y recuperador que deben tener dichas medidas. Esta percepción es bastante mayor en Primaria y Postobligatorias que en Secundaria.
- ~ Una mayoría de centros, sobre todo de Infantil y Primaria, considera que **son más eficaces las medidas preventivas que las sancionadoras**.
- ~ Las medidas correctoras, además de poder ser efectivas con los implicados, tienen un **carácter ejemplar** para el resto del alumnado y de la comunidad educativa.
- ~ Las mismas medidas correctoras no funcionan con todo el alumnado. En el tratamiento de la convivencia también hay que tener presente la **atención a la diversidad**.
- ~ En ocasiones, **los protocolos de actuación ahogan la efectividad** de los mismos (partes por escrito, Rayuela, informes, preparación de materiales, encuestas...).
- ~ Hay **pocas reclamaciones** a las correcciones, y la actitud de las **familias** es de **bastante colaboración** y no de permisividad o sobreprotección. No obstante, hay falta de colaboración familiar en los casos más graves, precisamente donde es más necesaria.
- ~ Con los **recortes** sufridos, es más **difícil hacer frente a las conductas disruptivas**.
- ~ Los niños de **minorías étnicas** acumulan **faltas sin justificar**, lo que motiva una reflexión sobre la necesidad de mejorar los programas contra el absentismo escolar.

CONCLUSIONES

- La convivencia escolar se construye y se fomenta cotidianamente en todos los centros (aunque más en los niveles iniciales que en los superiores), anticipándose con medidas preventivas a los problemas y contando con la intervención de todos los agentes educativos, incluidas las familias, cuyo compromiso en la educación de sus hijos es una condición ineludible para la mejora de la educación. La convivencia es mejor en los centros donde existe una mayor implicación y estímulo por parte de la dirección y cuentan con programas de acogida. En general, el clima de convivencia en los centros es bastante satisfactorio.
- Es alentador el que exista un porcentaje relativamente pequeño y en recesión de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, lo que confirma la eficacia de los planes y programas de convivencia, implementados tanto por los centros educativos como por la propia Administración educativa.
- El porcentaje de alumnos reincidentes es pequeño, pero precisamente es con ese sector del alumnado con el que hay que trabajar con más empeño para lograr su integración plena en la vida escolar y en la convivencia cívica.
- Resulta previsible, además de coherente con los datos de la Psicología y la Sociología, que sea entre el alumnado de ESO donde más conductas contrarias a la convivencia se producen.
- Los principales problemas obedecen a la presencia en las aulas de Secundaria de un número considerable de alumnos desmotivados y desinteresados por los estudios, lo que conlleva resultados negativos en las calificaciones, así como actitudes y comportamientos que obstaculizan el desarrollo normal de la actividad docente y de la convivencia. La disrupción está relacionada con el fracaso escolar.
- Las medidas preventivas deben preceder a las inexcusables medidas de intervención, y cada vez resulta más evidente la importancia de la educación emocional, la educación en valores y la educación en habilidades sociales.
- El alto índice de conflictividad en algunos centros concretos exige un mayor control por parte de la Administración educativa en los procesos de escolarización para evitar que esos centros terminen convirtiéndose en guetos.
- Es conveniente la formación del profesorado en estrategias de mediación y resolución emocionalmente inteligente de conflictos, tanto dentro como fuera del aula.
- Es importante la protección y asistencia jurídica para el profesorado en problemas relacionados con la convivencia.